

ID DOCUMENTO: aOPTsJ/s3NKt90JopJ3+Pyud+y4=  
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: dy1ysM7Cmm  
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

**PROCEDIMIENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS BECAS-COLABORACIÓN PARA EL CURSO 2023-2024, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

- Por escrito de fecha 8 de mayo, notificado el día 9, la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional comunicó al Presidente del Consejo Social la próxima publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria de becas-colaboración para el curso 2023-2024. Tal y como establece la normativa, corresponde al Consejo Social la competencia para distribuir las becas entre los distintos departamentos de la Universidad Rey Juan Carlos, debiendo publicar dicha distribución en el Tablón de Anuncios de la URJC, así como incorporar al módulo de Actas/Certificados de la aplicación de becas del Ministerio, un certificado en el que se haga constar la distribución de las becas por departamentos y la fecha y lugar en el que se ha efectuado la mencionada publicación, todo ello antes del día 6 de junio de 2023.
- El Consejo Social procederá a realizar la distribución de las **36 becas** adjudicadas, y a comunicarla al Ministerio y al Vicerrectorado de Estudiantes.
- Para proceder a distribuir el cupo de becas entre los distintos departamentos, se establecen los siguientes criterios:

**Criterios de Distribución Provisional de las becas**

1. Distribuir una beca por cada departamento de la Universidad.
2. Una vez asignada una beca a cada departamento, se distribuirán las becas restantes entre los departamentos siguiendo los siguientes criterios:
  - 2.1. Se penalizará a aquellos departamentos que no cubrieron las becas asignadas provisionalmente en la convocatoria del año 2022-2023, no pudiendo obtener, como consecuencia de la aplicación del resto de criterios, más de la beca inicialmente prevista en el punto 1.
  - 2.2. Actividad investigadora de los departamentos. Se distribuirá una beca más a los cinco departamentos con más sexenios en términos relativos.
  - 2.3. Dimensión de los departamentos. Se distribuirá una beca más a los cinco departamentos con mayor número de profesores.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GÓMEZ LARRAZ JUAN	24-05-2023 16:26:18

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipán, s/n - 28933 Móstoles  
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	25-05-2023 10:22:50

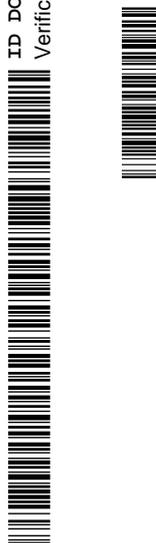
### DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE LAS BECAS

Una vez comprobado el número de peticiones aceptadas presentadas por los alumnos, se procederá a la redistribución de las becas de aquellos departamentos que o bien no han recibido peticiones por parte de los alumnos, o han recibido menor número de peticiones de las plazas inicialmente concedidas, entre los departamentos que no estuvieran penalizados, de la siguiente forma:

- a) En primer lugar, se redistribuirán las becas concedidas provisionalmente ateniéndose a la relación priorizada de departamentos confeccionada conforme al criterio referido al importe de los derechos reconocidos de investigación en el año 2022.
- b) Si por alguna causa no se cubriera la beca concedida a un departamento conforme a los anteriores criterios, las becas restantes se asignarán entre los departamentos con mayor número de solicitudes en esta Convocatoria, que no hubieran sido penalizados, y que cumplan con los requisitos de la convocatoria.

ID DOCUMENTO: aOPTsJ/s3NKt90JopJ3+Pyud+y4=  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: dy1ysM7Cmm  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GÓMEZ LARRAZ JUAN	24-05-2023 16:26:18

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipán, s/n - 28933 Mostoles  
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	25-05-2023 10:22:50